



ACUERDO No. 0007

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL M) DEL ARTÍCULO 10° DEL ACUERDO 010 DE 2002 “ESTATUTO GENERAL” Y EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 8° DEL ACUERDO 013 DE 1996 “ESTATUTO ORGÁNICO”, MODIFICADOS POR EL ACUERDO 015 DE 2008, EN RELACIÓN CON LA FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en desarrollo del principio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 015 de 2008, el Consejo Superior modificó el Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y el Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, en relación con la forma de designación de los decanos.

Que de conformidad con el Acuerdo 015 de 2008, el Rector expidió la Resolución 005 de 2009 “Por la cual se reglamenta la designación de los Decanos de las Facultades de la Universidad de Cundinamarca”.

Que adelantado el proceso para la designación de Decanos para las Facultades de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior en sesión del 10 de junio de 2009, según Acta No. 05, identificó situaciones no previstas en la reglamentación expedida, por lo cual, se hace necesaria una modificación del Acuerdo 015 de 2008.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del 5 de agosto de 2009, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el literal m) del artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, modificado por el numeral 7) del Artículo Primero del Acuerdo 015 de 2008 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así:

7. El Rector elaborará una lista de elegibles de hasta tres (3) candidatos para cada cargo, que hayan aprobado el concurso que evalúe los conocimientos y destrezas.



ACUERDO No. 007

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL M) DEL ARTÍCULO 10° DEL ACUERDO 010 DE 2002 "ESTATUTO GENERAL" Y EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 8° DEL ACUERDO 013 DE 1996 "ESTATUTO ORGÁNICO", MODIFICADOS POR EL ACUERDO 015 DE 2008, EN RELACIÓN CON LA FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS"

"**PARÁGRAFO:** El Rector de la Universidad de Cundinamarca, en el término de 30 días presentará al Consejo Superior una lista de hasta tres (3) candidatos para nombrar Decanos de las Facultades, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Si realizada la Convocatoria no se presenta ningún candidato.
- b. Cuando adelantado el proceso de designación ningún candidato obtenga los puntajes mínimos establecidos.
- c. En el evento de no poder integrar la lista de elegibles porque solamente un candidato resultó habilitado en el proceso".

ARTÍCULO 2. Modificar el literal f) del artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico", modificado por el artículo tercero del Acuerdo 015 de 2008 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así: La Rectoría como primera autoridad administrativa de la Universidad, atiende las siguientes funciones:

f) Presentar ante el Consejo Superior un número plural hasta de tres (3) candidatos para cada cargo de Decano, de conformidad con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado en Bogotá, a los **5 AGO, 2009**

ALVARO DÍAZ GARAVITO
DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó:
Of. Jurídica: Carolina Báez P 